



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00132484- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00173374-UNC-DIR#ESCMB (orden 5), con la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” eleva el pedido de licencia por cargo de mayor remuneración presentado al orden 2 por el Sr. PABLO AUGUSTO RETA TELLO (Leg. 47.631), en el cargo interino de Preceptor D.O. (Cód. 317), desde el 5 de septiembre de 2020 y mientras dure su designación en el cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316), suplente de la Sra. María Gabriela Cecenarro (Leg. 26453); y

CONSIDERANDO:

Que, como lo consigna la propia Escuela en su nota, el nombrado revista en carácter de interino y, no obstante, encuadra el pedido en el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14, Decreto 1246/15), en tanto que dicha normativa refiere a docentes ordinarios, esto es que han ingresado a la carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición;

Que, así, el Sr. Reta Tello no reúne esa condición, por lo que su solicitud no procede;

Lo informado por la Dirección General de Personal al orden 13 y por la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 17;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en casos análogos (DDAJ-2020-67161-E-UNC-DGAJ#SG, DDAJ-2020-67441-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2020-67621-E-UNC-DGAJ#SG),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía presentado por el Sr. PABLO AUGUSTO RETA TELLO (Leg. 47.631) a su cargo interino en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv